

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	Salta, 22 de agosto de 1995	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
EDICION DE 34 PAGINAS			
No. 14.737	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743	
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO Para la publicación de avisos: LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.804 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2.010/95 - Expropiación inmueble Gral. Mosconi - Dpto. San Martín, destino transferencia Municipalidad Gral. Mosconi venta o donación actuales ocupantes.....	3377
 DECRETOS	
M. Ec. N° 1.606 del 21/07/95 - Adjudica en venta terreno fiscal ubicado en la localidad de Metán.....	3380
M. Ec. N° 1.607 del 21/07/95 - Adjudica en venta lote fiscal ubicado en Dpto. Capital	3381
M. Ec. N° 1.608 del 21/07/95 - Adjudica en venta lotes fiscales ubicados en el Dpto. Capital	3382
M. Ec. N° 1.609 del 21/07/95 - Revoca parcialmente Art. 1°, Dcto. N° 457/94: (Transfiere al I.P.D.U.V. inmuebles ubicados en esta ciudad).....	3383
M. Ec. N° 1.610 del 21/07/95 - Adjudica en venta inmueble ubicado en Dpto. Capital	3384
M.B.S. N° 1.611 del 21/07/95 - Aprueba Resoluciones M.B.S. (Apoyo financiero provenientes del PRO. ASIS.)	3385
S.G.G. N° 1.612 del 21/07/95 - Prórroga de designación de personal temporario	3387
S.G.G. N° 1.613 del 21/07/95 - Prórroga de designación de personal temporario.	3388
S.G.G. N° 1.615 del 21/07/95 - Rectifica Art. 1°, Dcto. N° 1.548/94 (Afectación de personal)	3388
M.B.S. N° 1.616 del 21/07/94 - Conferencia Mundial de la "Ingeniería y la Alimentación": Propuesta para el Siglo XXI: Interés Provincial.....	3388
M.S.P. N° 1.617 del 21/07/95 - Designación de personal en planta permanente	3389
S.G.G. N° 1.619 del 21/07/95 - Reconoce pecuniariamente excedente de horas extras laboradas en Ferinos/93.....	3390
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ec. N° 1.605 del 21/07/95 - Asignación de Bienes en desuso.....	3390
M. Ec. N° 1.614 del 21/07/95 - Horario Extraordinario.....	3391
S.G.G. N° 1.618 del 21/07/95 - Contratación directa de Publicidad.....	3392
S.G.G. N° 1.620 del 21/07/95 - Transf. de Bienes Patrimoniales	3392
M. Ec. N° 1.621 del 21/07/95 - Aprueba Res. N° 131/95 Dirección Gral. Arquitectura - Refacción Edificio Escolar en Chicoana.....	3392
M. Ec. N° 1.622 del 21/07/95 - Incorporación Presupuestaria.....	3393
M. Ec. N° 1.623 del 21/07/95 - Incorporación Presupuestaria.....	3393
 EDICTO DE MINA	
N° 2.073 - Perifiltra S.A. - Expte. N° 15.126	3394
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 2.084 - I.P.D.U.V. N° 15/95	3394
N° 2.083 - I.P.D.U.V. N° 13/95	3395
N° 2.082 - I.P.D.U.V. N° 16/95	3395
 CONCURSO DE PRECIOS	
N° 2.077 - Instituto Nac. de Vitivinicultura (Cafayate) N° 511 - 001/95.....	3395

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 2.035 - Sucesión de José Alberto Iriberry - Expte. Nº 34-179.496/95	3395
Nº 1.966 - A.G.A.S. - Bernard Graham Elliot - Expte. Nº 34-59.836/75	3395
Nº 1.965 - A.G.A.S. - Expte Nº 34-2.306/53 y Agregados (Caducidad).....	3396
Nº 1.961 - A.G.A.S. - Expte. Nº 34-2.305/53 y Agrdo. (Capacidad).....	3396
Nº 1.897 - Amalia Jovanovics de Cornejo Torino - Expte. Nº 34-161.236/90.....	3396

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2.078 - Ligoule, Juan Roque - Expte. Nº B-50.393/94	3397
Nº 2.075 - Nicasia Ovejero de Giménez - Expte. Nº 3.789/92	3397
Nº 2.065 - Barrientos Saavedra, Oscar Mario - Expte. Nº 1B-61.000/94.....	3397
Nº 2.064 - Rearte, Socorro - Expte. Nº 8.442/94.	3397
Nº 2.056 - Tito Marquiegui - Expte. Nº 34.527/93.	3397
Nº 2.055 - Gil de Ferrari, Mirta - Expte. Nº 2B-69.744/95.....	3397
Nº 2.040 - Suárez, Guillermo - Expte. Nº B 67.493/95	3398
Nº 2.038 - Sanguenzo, Felipe - Expte. Nº B-52.934/94.....	3398
Nº 2.026 - Viveros, Marta Elena - Expte. Nº 1B-66.783/95	3398

REMATES JUDICIALES

Nº 2.092 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-41.038/93.....	3398
Nº 2.091 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-49.268/94	3399
Nº 2.090 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-41.558/93	3399
Nº 2.089 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-28.310/92	3399
Nº 2.088 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-41.559/93	3399
Nº 2.085 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº A-01.949/90.....	3399
Nº 2.081 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-61.594/94.....	3400
Nº 2.080 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-36.728/93.....	3400
Nº 2.079 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-47.905/93.....	3401
Nº 2.066 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-47.255/93.....	3401

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2.060 - Correa, Carlota Corina vs. Cancino de Meregaglia, Margarita - Expte. Nº B-61.981/94.....	3401
---	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 2.076 - Blanca Ramona Giménez - Expte. Nº 4.958/92.....	3401
Nº 2.058 - Alfredo Mastruleri - Expte. Nº B-48.310/93.	3402

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2.069 - Orrillo, Mario Santos S.R.L. y otros - Expte. Nº B-67.970/95	3402
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 2.037 - Fernando Jesús Herrera - Expte. Nº B-35.983/93	3402
---	------

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 2.087 - Ingedil S.R.L.	3402
Nº 2.071 - Sistemas Digitales S.R.L.....	3403

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 2.072 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 16/09/95..... 3403

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 2.086 - Centro Vecinal B° Ciudad Del Milagro, para el día 09/09/95..... 3403

N° 2.074 - Centro Vecinal B° San Ignacio, para el día 27/08/95..... 3404

N° 2.070 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte - Embarcación,
para el día 10/09/95..... 3404

N° 2.059 - Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, para el día 20/09/95..... 3404

FE DE ERRATAS

N° 2.068 - De la Edición N° 14.732 de fecha 14/08/95..... 3405

RECAUDACION

N° 2.093 - Del día 18/08/95..... 3405

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.804

Ref.: Expte. N° 91-4.695/94.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno individualizada como Manzana 157, Parcela 1 al 22, Matriculas 10.592 al 10.613 ubicado en General Mosconi, Departamento San Martín de propiedad de la firma Echesortu y Casas S.A. y/o de quien resulte propietario.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a expropiar la fracción descrita en el Artículo 1° de la presente y transferirla a la Municipalidad de General Mosconi.

Art. 3° - Facúltase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Mosconi a donar o vender, según las circunstancias especiales de cada caso, a sus actuales ocupantes. En caso de venta de los lotes, la cuota mensual no podrá superar el diez por ciento (10%) del salario mensual promedio del peón rural.

Art. 4° - Los inmuebles adjudicados serán inembargables e intransferibles por el plazo de diez (10) años y serán inscriptos y registrados como bien de familia.

Art. 5° - Facúltase al Poder Ejecutivo para promover, por conducto de Fiscalía de Estado, el juicio de expropiación del

inmueble que se refiere el artículo 1º, con arreglo a las disposiciones de la Ley 2.614 y su modificatoria 4.272.

Art. 6º - Las escrituras traslativas de dominio deberán ser realizadas por Escribanía de Gobierno y quedarán exentas de las tasas retributivas de servicios que graven su inscripción en el Registro de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 7º - A los fines de la Registración de los títulos tomarán intervención la Secretaria de Estado de Gobierno y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 8º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a la partida principal de bienes preexistentes de la Dirección General de Inmuebles del Presupuesto Año 1995.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco.

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados

Walter Raúl Wayar
Senador Provincial
Vice Presidente Primero en
Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo A. Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 16 de agosto de 1995

DECRETO N° 2.010

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-4.695/95 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 27 de julio de 1995, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno individualizado como Manzana 157, Parcela 1 al 22, Matriculas 10.592 al 10.613, ubicado en General Mosconi, Departamento San Martín, de propiedad de la firma Echesortu y Casas S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 301/95 formula las observaciones: los Artículos 2º y 5º invaden potestades propias del Poder Ejecutivo, al facultarlo a expropiar y a promover el juicio de expropiación ya que el mismo no le cabe al Poder Legislativo sino al Ejecutivo Provincial;

Que el proceso de expropiación no se agota con la Ley de Declaración de Utilidad Pública, contrariamente se inicia con la misma, debiendo cumplirse a posteriori una serie de actos preparatorios que habilitan en inicio de la instancia judicial. Como parte de los mismos debe darse cumplimiento a lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 69/91. En esta instancia administrativa corresponde obtener el valor

fiscal de los bienes sujetos a expropiación a fin de liquidar y librar el importe que establece el artículo 17 de la Ley 1.336 y que permite obtener la posesión de la cosa objeto de la expropiación;

Que los actos preparatorios se llevan a cabo en el ámbito del Poder Ejecutivo quien se pronuncia facultando a la Fiscalía de Estado y le otorga los medios necesarios, para iniciar la acción judicial de expropiación. El Poder Ejecutivo expresa su voluntad de ordenar el inicio de la instancia judicial a través de decretos, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 141, Inciso 2) de la Constitución Provincial;

Que el Artículo 3° violenta la autonomía del Régimen Municipal y las facultades constitucionalmente asignadas a los Concejos Deliberantes, Artículo 170, inciso 14) de la Carta Magna de la Provincia;

Que el Artículo 4° se pronuncia sobre la inalienabilidad de los inmuebles adjudicados por el plazo de 10 años. Asimismo, la cláusula de inalienabilidad es legalmente válida sólo para los casos de donación, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2.613 del Código Civil, pero respecto a casos de transferencias a título oneroso incurre en la prohibición establecida por los Artículos 1.364 y 2.612 del citado Código;

Que el Artículo 7° prevé la intervención de la Secretaría de Gobierno, a los fines de la registración de los títulos, pero Fiscalía de Estado no tiene relación alguna con el trámite en cuestión. La Dirección General de Inmuebles es el organismo dentro del cual funciona el Registro Inmobiliario y no necesita de una ley para actuar, por cuanto su actividad se encuentra expresamente reglada a través de la Ley Nacional 17.801 y de la Provincial 5.148;

Que cabe precisar que observaciones similares se efectuaron en el Dictamen N° 387/94 de Fiscalía de Estado, en el caso del proyecto de ley de expropiación de 47 Has. en el Departamento San Martín, tramitado por expediente N° 91-4.075/94;

Que a fin de decidir sobre su promulgación u observación, existe otra cuestión a precisar que excede el marco de actuación de la Fiscalía y que ingresa dentro del marco de valoración del Poder Ejecutivo y es que la presente construye todo un esquema jurídico a efectos de que los bienes expropiados sean dispuestos por el Municipio de General Mosconi, pero todo el costo de la expropiación, como así también de los trabajos vinculados a la misma, los debe absorber el Ejecutivo Provincial, en definitiva el gasto será de la Provincia y el beneficio del Municipio, el cual no necesita de esta ley para concretar la expropiación, ya que conforme el artículo 170 inciso 17 de la Constitución Provincial, tiene a través de su Concejo Deliberante la iniciativa en materia de expropiación por causa de utilidad pública;

Que se pretende dar cumplimiento con el Artículo 67 de la Constitución Provincial, consignando que los gastos de la expropiación se imputarán a la partida principal, bienes preexistentes de la Dirección General de Inmuebles del Presupuesto 1995, debiendo sobre el particular mediar una valoración si en los montos allí imputados existen fondos suficientes como para afrontar el gasto que dicha ley conlleva;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales comparte el criterio sustentado por Fiscalía de Estado, en cuanto al gasto proveniente del juicio de expropiación;

Que a pesar de lo dictaminado por los organismos técnicos competentes, el Poder Ejecutivo considera conveniente su promulgación por el alto contenido social de la norma, observándose únicamente las siguientes palabras del artículo 3º de la ley sancionada: "donar o...". Tal observación se efectúa por la permanente posición del Poder Ejecutivo respecto a que a los adjudicatarios de terrenos fiscales les fueran otorgados en venta en todos los casos.

Que a tal efecto, y conforme al texto de la ley, el Intendente Municipal podrá aplicar un criterio de equidad y justicia, al contemplar los casos, en el precio y condiciones de venta de aquellas personas con menores recursos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Obsérvase parcialmente, del artículo 3º, las siguientes palabras "donar o..." del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión realizada el 27 de julio de 1995, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno individualizado como Manzana 157, Parcelas 1 al 22, Matriculas 10.592 al 10.613, ubicado en General Mosconi, Departamento San Martín de la firma Echesortu y Casas S.A., conforme lo establecen los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial e ingresado bajo expediente Nº 91-4.695/95 Referente el día 02/08/95.

Art. 2º - Promúlgase el resto del articulado como Ley Nº 6.804.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (L) - Becker Lastra (L) -
Martino.

DECRETOS

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.606

Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 131-001.861/93

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual la Srta. Gladys Beatriz Arias, solicita la adjudicación en venta del terreno fiscal ubicado en la Sección "A", Manzana 32, Parcela 28, Matrícula Nº 5.363 de la localidad de Metán, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra ocupando el inmueble con su grupo familiar, con destino a vivienda.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado la solicitud de adjudicación, cumpliendo la misma con las normas establecidas por la Ley Nº 1.338/51.

Que la solicitante necesita en forma urgente acceder a la propiedad del terreno a fin de regularizar su situación.

Que el Art. 1º de la Ley Nº 1.338/51 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos fiscales con destino a la creación o ampliación de centros urbanos.

Que el Plano Nº 420, en donde consta que el inmueble es de propiedad de la Provincia, se encuentra aprobado por la Dirección General de Inmuebles, la cual también fijó el precio de venta del terreno.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º - Adjudicase en venta a favor de la Srta. Gladys Beatriz Arias, D.N.I. Nº 21.314.597, el inmueble de propiedad fiscal ubicado en la Sección "A", Manzana 32, Parcela 28, Matrícula Nº 5.363, de la Localidad de Metán de esta Provincia.

Art. 2º - El precio fue fijado por la Dirección General de Inmuebles en la suma de \$ 6.132 (Pesos seis mil ciento treinta y dos), y el pago del mismo se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 3º - El valor estipulado en el artículo anterior, como así también el de las cuotas fijas establecidas, se mantendrá mientras se encuentre vigente la Ley de Convertibilidad Nº 23.928.

Art. 4° - La Dirección General de Tierras Fiscales notificará a la adjudicataria para que en el plazo de 60 días se presente al Organismo a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 5° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa, la adjudicataria deberá concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o en el Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 6° - Escribanta de Gobierno suscribirá la Escritura Traslativa de Dominio, luego que la adjudicataria haya cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio, a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 7° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado, por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. La adjudicataria debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 8° - Es obligación de la adjudicataria, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad, conforme lo establece el Decreto N° 4.012/64.

Art. 9° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.607

Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-002.023/93 y 131-002.023/94
(Cpde. 1)

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Juan Martín Barrantes Mantilla solicita la adjudicación en venta del lote fiscal, ubicado en el

Departamento Capital, Sección "N", Manzana 24, Parcela 19, Matricula N° 62.424, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado la solicitud de adjudicación presentada por el Sr. Juan Martín Barrantes Mantilla, cumpliendo la misma con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.338/51.

Que el precio de venta del inmueble descripto precedentemente fue oportunamente establecido por la Dirección General de Inmuebles, conforme lo determina la Ley N° 3.590/61.

Que el solicitante se encuentra utilizando desde hace varios años el terreno descripto como desborde de su propiedad, ya que por constituir el mismo una pendiente muy pronunciada y rocosa, resulta inutilizable para uso habitacional en un 80% de su totalidad.

Que resulta conveniente para el Gobierno de la Provincia la adjudicación en venta de la fracción solicitada, regularizando también de esa manera, situaciones de hecho como la presente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta al Sr. Juan Martín Barrantes Mantilla D.N.I. N° 10.582.799, el inmueble identificado como Sección "N", Manzana 24, Parcela 19, Matricula N° 62.424, del Dpto. Capital.

Art. 2° - El precio de venta ha sido fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme lo establece la Ley 3.590/61 en la suma de \$ 12.592,00 (Pesos doce mil quinientos noventa y dos), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El valor estipulado como así también el de las cuotas establecidas, se mantendrá mientras se encuentre vigente la Ley de Convertibilidad N° 23.928.

Art. 3° - Efectuado el pago de las dos (2) primeras cuotas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o en el Organismo que oportunamente se determine, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará al adjudicatario, a fin que concurra a suscribir el Boleto de Compraventa correspondiente, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 4° - Escribanta de Gobierno confeccionará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio luego de cancelado el precio de venta.

Art. 5° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto y debiendo el adjudicatario con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario constituir en el momen-

to de escriturar Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad conforme lo establecido por el Decreto Nº 4.012/64.

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.608

Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 131-006.454/95

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual, un grupo de personas solicita la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Departamento Capital, en el denominado Barrio Portezuelo Chico, Sección "O", Manzanas 102, 136 y 239, y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando con destino a vivienda familiar los inmuebles desde hace varios años, necesitando en forma urgente acceder a la propiedad de los lotes.

Que la Dirección General de Inmuebles aprobó el Plano de Loteo Nº 4.896, correspondiente a las matrículas solicitadas.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las respectivas solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley Nº 1.338/51.

Que el precio de venta fue oportunamente fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido por la Ley Nº 3.590/61.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase en venta, a las personas cuyos Números de Expedientes, Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Parcela, Número de Matrícula y Valor se detallan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º - El pago del precio, oportunamente fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme Ley Nº 3.590/61, se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El valor estipulado como así también el de las cuotas establecidas, se mantendrá mientras se encuentre vigente la Ley de Convertibilidad Nº 23.928.

Art. 3º - Efectuado el pago de las dos (2) primeras cuotas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o en el Organismo que oportunamente se determine, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios, a fin que concurren a suscribir el Boleto de Compraventa correspondiente, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 4º - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que el adjudicatario haya cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 5º - El beneficiario del presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 6º - Es obligación del adjudicatario la inscripción del inmueble como Bien de Familia, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 4.012/64.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Martino.

ANEXO I - B° EL PORTEZUELO							
Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matr.	Condom.	Valor
131-005.516/95	Coman, Victor Aparicio	0	102	14	55.784	50%	\$ 1.355,00
	D.N.I. 21.161.536					50%	
131-005.647/95	Santillán, Sandra Mabel	0	239	04	55.789	50%	\$ 1.071,00
	D.N.I. 22.417.292					50%	
131-005.608/95	Gerez, Miguel Angel	0	126	09	55.761	100%	\$ 1.680,00
	D.N.I. 17.912.151					50%	
131-005.668/95	Martínez, Sara Delia	0	239	05	55.790	50%	\$ 1.071,00
	D.N.I. 23.206.316					50%	
131-005.607/95	Olivera, Nelsa Esmilda	0	239	15	55.800	50%	\$ 1.266,00
	D.N.I. 11.943.738					50%	
131-005.031/95	Parada, Sergio Alejandro	0	126	15	55.771	50%	\$ 1.508,00
	D.N.I. 18.640.811					50%	
131-005.669/95	Lera, Fabiana	0	239	06	55.791	50%	\$ 1.071,00
	D.N.I. 20.541.798					50%	
131-005.607/95	Ramos, Lidia Candelaria	0	239	15	55.800	50%	\$ 1.266,00
	D.N.I. 6.271.748					50%	
131-005.031/95	Segovia, Candelario	0	126	15	55.771	50%	\$ 1.508,00
	D.N.I. 11.080.281					50%	
131-005.669/95	Reinoso, León Pedro	0	239	06	55.791	50%	\$ 1.071,00
	D.N.I. 16.538.412					50%	
131-005.669/95	Paz, Lilia del Carmen	0	239	06	55.791	50%	\$ 1.071,00
	D.N.I. 14.533.336					50%	
131-005.669/95	Velázquez, Julio César	0	239	06	55.791	50%	\$ 1.071,00
	D.N.I. 12.958.891					50%	
131-005.669/95	López, Olga Noemi	0	239	06	55.791	50%	\$ 1.071,00
	D.N.I. 14.994.888					50%	

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.609

Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-005.480/95.

VISTO, el Decreto N° 457/94, mediante el cual la provincia de Salta transfiere al I.P.D.U.V., una serie de inmuebles ubicados en distintos puntos de la ciudad a fin de llevar a cabo sobre los mismos un programa de urbanización. y;

CONSIDERANDO:

Que antes que se cumpliera con el mencionado programa de urbanización se produjeron asentamientos poblacionales en algunas matriculas.

Que los ocupantes solicitan a la Provincia la adjudicación en venta de dichos inmuebles.

Que para que la provincia de Salta pueda regularizar la situación dominial de los ocupantes, es necesario revocar parcialmente el Decreto N° 457/94.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Revocase parcialmente el artículo primero del Decreto N° 457/94, el que quedará redactado de la siguiente manera: Transfiérense sin cargo al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los siguientes inmuebles ubicados en Finca Las Costas e identificados como se indica, por los motivos considerados en el presente Decreto:

- Matriculas N°s. 100.872; 100.873; 96.427; 96.428; 96.430; 96.429; 96.438; 96.439; 96.444; 96.445; 96.596; 96.440; 96.441; 96.435; 96.436; 96.431 y 96.432.

- Plano de Mensura N° 8.765.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.610

Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 29-244.844/90; 29-244.844/91 (Cpde. 1); 131-001.207/93; 131-001.295/93 y 131-001.295/94 (Cpde. 1).

VISTO, los expedientes de referencia mediante los cuales los representantes del Centro Vecinal del B° 25 de Mayo por una parte, y la Sra. María Mercedes Rodríguez, D.N.I. N° 11.080.411 por la otra, solicitan el terreno de propiedad de la Provincia sito en Ayacucho 1.100, Matrícula N° 105.026, Sección "F", Manzana 76c, Parcela 01 de una superficie de 323,77 mts.2 del Dpto. Capital, el primero para ser destinado a plazoleta y la Sra. Rodríguez, para vivienda con su grupo familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rodríguez se encuentra ocupando el terreno en cuestión desde hace 9 años, con una construcción estable, con destino a vivienda.

Que el Centro Vecinal es propietario en la zona de un terreno desocupado que reúne las medidas necesarias para ser destinado a plazoleta, y que a una cuadra del mismo hay una plaza de regulares dimensiones.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado y considerado ambas solicitudes en el marco de lo preceptuado por la Ley N° 1.338/51 y en base a los elementos obrantes ha concluido en que debe darse curso a la solicitud de adjudicación en venta efectuada por la Sra. María Mercedes Rodríguez, la cual ha cumplido con los requisitos exigidos por la mencionada ley.

Que el Plano N° 9.808 está aprobado por la Dirección General de Inmuebles surgiendo del mismo que el inmueble pertenece a la Provincia.

Que la solicitante necesita en forma urgente acceder a la propiedad del terreno que ocupa a fin de regularizar su situación.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Adjudicase en venta a favor de la Sra. María Mercedes Rodríguez, D.N.I. N° 11.080.411, el

inmueble identificado como Sección "F", Manzana 76c, Parcela 01, Matrícula N° 105.026 de una superficie de 323,77 mts.2 del Departamento Capital.

Art. 2° - El precio de venta fue fijado por la Dirección General de Inmuebles en la suma de \$ 6.255 (Pesos seis mil doscientos cincuenta y cinco), y la forma de pago en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 3° - El valor estipulado en el artículo anterior como así también el de las cuotas fijas establecidas, se mantendrá mientras se encuentre vigente la Ley de Convertibilidad N° 23.928.

Art. 4° - Efectuado el pago de las dos (2) primeras cuotas, la Dirección General de Tierras Fiscales, notificará a la adjudicataria para que se presente al Organismo a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 5° - A partir de la firma del Boleto de Compraventa, el adjudicatario deberá tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas provinciales y municipales.

Art. 6° - Escribanía de Gobierno confeccionará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio luego de cancelado el precio de venta.

Art. 7° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato ni enajenado por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo, en su caso, oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 8° - Es obligación del adjudicatario constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 9° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.611

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 43.316/93 - código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dichas resoluciones se encuentra previsto en el Procedimiento Administrativo establecido en la cláusula Cuarta del Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Banco de Préstamos y Asistencia Social, aprobado por Decreto N° 779/93 y por el cual se implementa el referido Programa.

Que el mismo tiene por objetivo garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 68/93, distribuyendo fondos a fin de ser destinados a cubrir políticas sociales de educación y salud.

Que el Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.) es financiado con la partida presupuestaria establecida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y que proviene de las asignaciones imputadas al cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo 3° de la Ley N° 5.115.

Que la Ley de Ministerios N° 6.494, en su artículo 22 establece que resulta competencia del Ministerio de

Bienestar Social atender, entre otros, los aspectos atinentes a la provisión de las exigencias mínimas de los aspectos comunitarios más carenciados.

Que el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (Decretos N°s. 207/94 y 329/94) dictamina que corresponde la ratificación por decreto en Acuerdo General de Ministros, de todos los subsidios otorgados a personas o instituciones comprendidos en las excepciones previstas en el artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Que atento la providencia de f. 6, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (2 fs.) que forma parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, mediante las cuales se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), aprobado por Decreto N° 779/93, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.

ANEXO

0287/94	0605/94	0848/94	1401/94
0288/94	0625/94	0855/94	1409/94
0308/94	0649/94	0861/94	1415/94
0309/94	0650/94	0863/94	1442/94
0323/94	0651/94	0870/94	1443/94
0327/94	0652/94	0877/94	1444/94
0334/94	0655/94	0887/94	1446/94
0344/94	0656/94	0901/94	1447/94
0346/94	0657/94	0927/94	1458/94
0384/94	0658/94	0943/94	1465/94
0405/94	0659/94	0954/94	1469/94
0412/94	0660/94	0955/94	1473/94
0422/94	0695/94	0962/94	1474/94
0423/94	0707/94	0963/94	1477/94
0424/94	0709/94	0974/94	1481/94
0431/94	0710/94	0975/94	1491/94
0440/94	0715/94	0977/94	1511/94
0448/94	0731/94	1008/94	1512/94

0457/94	0732/94	1018/94	1514/94
0460/94	0733/94	1032/94	1520/94
0461/94	0746/94	1034/94	1526/94
0464/94	0748/94	1056/94	1527/94
0469/94	0752/94	1079/94	1528/94
0471/94	0754/94	1107/94	1577/94
0493/94	0755/94	1108/94	1595/94
0495/94	0759/94	1109/94	1608/94
0497/94	0772/94	1111/94	1615/94
0501/94	0779/94	1120/94	1648/94
0502/94	0781/94	1125/94	1657/94
0506/94	0782/94	1138/94	1666/94
0509/94	0785/94	1165/94	1675/94
0510/94	0786/94	1181/94	1679/94
0512/94	0787/94	1205/94	1685/94
0516/94	0788/94	1213/94	1686/94
0528/94	0789/94	1218/94	1699/94
0529/94	0790/94	1237/94	1715/94
0534/94	0791/94	1251/94	1716/94
0542/94	0818/94	1298/94	1717/94
0550/94	0819/94	1299/94	1718/94
0557/94	0821/94	1331/94	1719/94
0568/94	0822/94	1344/94	1720/94
0575/94	0837/94	1349/94	1721/94
0581/94	0838/94	1365/94	1739/94
0584/94	0839/94	1366/94	1750/94
0593/94	0844/94	1367/94	1755/94
0596/94	0847/94	1368/94	1757/94
1759/94	1914/94	2103/94	2271/94
1761/94	1925/94	2104/94	2282/94
1765/94	1937/94	2107/94	2303/94
1766/94	1940/94	2108/94	2306/94
1767/94	1943/94	2109/94	2307/94
1768/94	1949/94	2112/94	2308/94
1769/94	1951/94	2113/94	2311/94
1795/94	1952/94	2118/94	2324/94
1796/94	1953/94	2119/94	2331/94
1797/94	1954/94	2124/94	2337/94
1798/94	1967/94	2125/94	2338/94
1799/94	1968/94	2127/94	2339/94
1802/94	1969/94	2128/94	2340/94
1813/94	1970/94	2129/94	2358/94
1818/94	1983/94	2130/94	2362/94
1822/94	1991/94	2132/94	2364/94
1834/94	2000/94	2136/94	2367/94
1835/94	2004/94	2137/94	2389/94
1849/94	2005/94	2142/94	2426/94

1861/94	2010/94	2144/94	2450/94
1862/94	2011/94	2160/94	2495/94
1867/94	2012/94	2165/94	2505/94
1871/94	2013/94	2166/94	2509/94
1876/94	2024/94	2167/94	2510/94
1880/94	2025/94	2174/94	2523/94
1882/94	2039/94	2216/94	2527/94
1884/94	2051/94	2219/94	2530/94
1885/94	2052/94	2220/94	2531/94
1886/94	2053/94	2226/94	2533/94
1887/94	2054/94	2228/94	2537/94
1894/94	2055/94	2229/94	2576/94
1895/94	2076/94	2234/94	2584/94
1905/94	2077/94	2235/94	2587/94
1907/94	2078/94	2242/94	2589/94
1908/94	2079/94	2243/94	2595/94
1909/94	2080/94	2245/94	2602/94
1910/94	2081/94	2249/94	2608/94
1911/94	2082/94	2251/94	2614/94
1912/94	2098/94	2260/94	2619/94
1913/94	2101/94	2261/94	2630/94
			2633/94

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.612

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 3.531/95 - C6d. 09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Moisés Elias Darrul Freille, D.N.I. N° 11.051.256; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar por un nuevo periodo la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738),

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones

contenidas en los Decretos N°s 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 01 de enero de 1995 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación del señor Moisés Elias Darrul Freille, D.N.I. N° 11.051.256, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Subsecretaría de Área de Frontera, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Área de Frontera - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.613

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 3.531/95 - Cód. 09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Jorge Gerardo Correa Saravia, D.N.I. Nº 08.166.615; y,

CONSIDERANDO :

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas, por lo que resulta necesario por las razones señaladas prorrogar por un nuevo periodo la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley Nº 6.738);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA.

Artículo 1º - A partir del día 01 de enero de 1995 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación del señor Jorge Gerardo Correa Saravia, D.N.I. Nº 08.166.615, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Subsecretaría de Área de Frontera, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Área de Frontera - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.615

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 28.608/94 - Cód. 05

VISTO el Decreto Nº 1.548/94; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se designa temporariamente al señor Roberto Federico Aguirrebengoa para desempeñar funciones en la Dirección General de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses;

Que en Artículo 2º del Decreto Nº 1.548/94 se ha consignado erróneamente Régimen de Trabajo Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (60 %), cuando debió indicarse "Régimen de Trabajo Dedicación Adicional Exclusiva (60 %)", conforme disposiciones del Decreto Nº 659/79;

Que en consecuencia, corresponde la emisión del acto administrativo que disponga tal modificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA.

Artículo 1º - Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1.548/94, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior y por el término de cuatro (4) meses, aféctase al señor Roberto Federico Aguirrebengoa, D.N.I. Nº 20.399.870, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (60%)"

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.616

Ministerio de Bienestar Social

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 66.977/95 - código 01 - por el cual se solicita se declare de interés provincial la Conferencia Mundial de "La Ingeniería y la Alimentación: Propuesta para el Siglo XXI", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 18 y 21 de setiembre de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar este tipo de acontecimientos, toda vez que en dicha conferencia se desarrollarán temas de suma importancia a nivel mundial, tales como, entre otros, producción e industria alimentaria, incidencia sobre los recursos naturales y el medio ambiente, calidad y sanidad de los

productos alimenticios, comercio internacional y la alimentación en situaciones de emergencia.

Que atento la providencia obrante en autos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la Conferencia Mundial de "La Ingeniería y la Alimentación: Propuesta para el Siglo XXI", a llevarse a cabo en el Predio Ferial de Palermo de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 18 y 21 de setiembre de 1995.

Art 2° - Déjase establecido que dicha declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.617

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 42.683/94 - Cód. 121

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del Señor Celestino Cataldo, D.N.I N° 23.301.062, para desempeñarse en el Hospital "Alto La Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme disposiciones legales vigente y atento imperiosas necesidades de servicios existentes en el Hospital "Alto La Sierra", es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor del mencionado agente, ello con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.422 y modificatorios;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico informa que en Decreto N° 815/94 modificatorio de la Estructura Orgánica Funcional, Planta y Cuadro de Cargos aprobados para el Ministerio de Salud Pública, por los Decretos N°s 554/93 y 1.231/93, en su Anexo XVII, perteneciente al Hospital "Alto La Sierra" Departamento Rivadavia Banda Norte, se encuentra previsto y vacante un cargo de Chofer;

Que el señor Celestino Cataldo, es la persona que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del mencionado cargo.

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorias,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en planta permanente a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Celestino Cataldo, D.N.I N° 23.301.062, para desempeñarse en el cargo de Chofer del Hospital "Alto La Sierra" del Departamento Rivadavia Banda Norte dependiente del Ministerio de Salud Pública, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dicha designación, conforme disposiciones del artículo 8vo. de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo y 10mo. del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongelase del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 48 - Hospital "Alto La Sierra", un cargo vacante de Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06- Unidad de Organización 48 - Hospital Alto La Sierra - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos -
Autiero - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.619

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs 101-0300/94 Cde. 1; 05-27.718/93; Cde. 1 y 101-0300/95 Cde.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el reconocimiento pecuniario del excedente de horas extras laboradas por personal dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias y del Departamento Centro de Comunicaciones, ambos del área de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, que fuera afectado a prestar servicios en la 10ma. Feria Internacional del Norte Argentino de 1993, según Resolución Nº 157, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los distintos dictámenes producidos a lo largo de estos años por los organismos competentes en la materia, a saber: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Decretos Nºs. 332/89, 444/89 y 173/93; Dirección General de Personal, fs. 71 año 1989 y Fiscalía de Estado, Decretos Nºs. 94 y 132/92, concuerdan en hacer lugar a lo requerido;

Que la Dirección General de Personal tuvo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Estado en expediente Nº 101-21.169/87 sobre horario extraordinario trabajado en Ferinao '87, el que comparte por considerar que se trata de un evento de carácter especial y excepcional, por lo que corresponde a la autoridad superior decidir si reconocerá a los agentes en cuestión los excedentes de horas extras laboradas, para de esta manera evitar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado y un perjuicio al administrado;

Que corresponde se dicte el instrumento legal que por vía de excepcion y unicamente para el caso concreto restablezca una situación de injusticia por los intervinientes en la feria Internacional del Norte Argentino '93;

Que el Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración de la Gobernación, verificó el total de horas realizadas por cada empleado y el Departamento Contable procedió a la imputación preventiva del gasto;

Que cuenta con el visto bueno del señor Secretario de Prensa. Ceremonial y Comunicaciones;

Que es intención de la autoridad superior reconocer la prestación de servicios de esos agentes dentro de los límites establecidos por la legislación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1º - Reconócese pecuniariamente el excedente de horas extras laboradas en la Feria Internacional del Norte Argentino de 1993, por diverso personal

de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias y del Departamento Centro de Comunicaciones, dependientes de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, cuyos datos se consignan en las planillas demostrativas que como Anexos I y II forman parte de este instrumento.

Art. 2º - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Castro de Leal - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1.605 - 21/07/95 - Expte. Nº 11-42.375/94

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo Nº 55 - inciso a) de la Ley de Contabilidad, asignase definitivamente a favor del Ministerio de Educación con destino a la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, los bienes en desuso que se encuentran depositados en resguardo en la Dirección General de Minería y Recurso Energéticos, los que fueron donados por Y.P.F. S.A. a favor de la Provincia y que se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Estado
45	Equipos de radio Motorola BGH - Números de Serie 16693-16682- 24707-10152-1007-16706-16702- 53645-10209-24715-16684-24714- 16700-16699-16705-16714-10212- 16697-16720-16701-16685-53644- 16686-10216-24718-10014-16692- 16680-24712-16708-10210-1074- 16719-10213-16716-53640-53639- 53647-16718-16710-16717-16707- 16713-16698 y 24713	Malo
5	Equipos Motorola BGH con número impreso 8084	Malo

Cantidad	Descripción	Estado	Cantidad	Descripción	Estado
4	Consolas Motorola (incompletas)	Regular	4	Equipos de radio MAURO BLU 100 T (incompletos)	Malo
6	Fuentes de alimentación para equipos de radio, Series N°s. 10.327 y 10.213. El resto sin identificación visible	Regular	1	Teletipo color verde. Sin marca e identificación visible	Malo
2	Fuentes de alimentación para equalización automática. sin identificación visible	Regular	1	Equipo de radio Serie N° 15.029 CAI (incompleto)	Regular
1	Equipo TEVICOM MTT 2.002 (incompleto)	Regular	1	Fuente de alimentación. Sin marca ni identificación visible	Regular
1	Consola VALVE. Sin identificación visible	Regular	1	Equipo de radio. Sin marca ni identificación visible	Regular
6	Equipos de radio Motorola BGH. Sin identificación visible	Regular	1	Equipo de radio TEVICOM Serie N° 058	Regular
1	Aparato MAURO Serie C 663 (incompleto)	Regular	1	Osciloscopio PHILLIPS. Sin marca ni identificación visible	Regular
1	Equipo de radio PHILLIPS PM N° 6.630	Regular	1	Equipo GRUNDIG V.T. 130-Radio	Regular
1	Equipo de radio WOBRON - BLU 100	Regular	2	Válvulas QUICK N° 62.652 y 5 300 A.	Regular
1	Multímetro marca FIMED Modelo TV 62 - Serie N° 114	Regular			
1	Multímetro marca PARIS 7° - FRANCE - Serie N° 48 - MG 158.001	Regular			
1	Aparato de radio color verde. Sin marca ni identificación visible	Regular			

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los efectos determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.614 - 21/07/95 - Exptes N°s. 21-19.302/95 cde. 4 y Agregados

Artículo 1° - Autorizar al Personal de los Organismos dependientes del Ministerio de Economía, que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de mayo del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Apellido y Nombres	Organismo	Horas
—Luna, Pedro Javier	Ministerio de Economía	120
—Gómez, Walter	Ministerio de Economía	60
—Cuevas, Miguel Angel	Ministerio de Economía	60
—Orquera, Martín	Ministerio de Economía	60
—Copa, Beatriz	Ministerio de Economía	60
—Arias, Miguel A.	Ministerio de Economía	60
—Eguren, Víctor	Ministerio de Economía	60
—Villanueva, Horacio	Ministerio de Economía	60
—Figeroa, Orietta	Ministerio de Economía	60
—Beltrán, Edgardo	Ministerio de Economía	60
—Aybar, Ricardo S.	Ministerio de Economía	60
—Sánchez, Juan Carlos	Ministerio de Economía	60
—Avilés, Pedro Ubaldo	Contaduría de la Pcia.	60
—López, Benito F.	Contaduría de la Pcia.	60
—Borjas, Hermelegildo	Contaduría de la Pcia.	60
—Rojas de Espinosa, Aida	Sec. de Hacienda y Finanzas	60
—Rivera, Aldo Isidro	Subsecretaría de Turismo	55
—Barrientos, Teófilo	Subsecretaría de Turismo	55

Apellido y Nombres	Organismo	Horas
-Yáñez, Wenceslao C.....	Subsecretaría de Turismo	55
-Navarro, Néstor A.....	Subsecretaría de Turismo	55
-Guantay, Juan Martín.....	Subsecretaría de Turismo	55
-Tolaba, Carlos.....	Sec. de Obras y Serv. Pub.	60
-Ramón, Rubén Marcelo.....	D. Gral. de Minería y R. E.	55
-Santos de Frias, Marta.....	Secret. de la Producción	40
-Dorao, Carlos Enrique.....	Dirección Gral. de Rentas	50
-García, Raúl Manuel.....	Dirección Gral. de Rentas	50
-Ríos, Anacleto.....	Dirección Gral. de Rentas	50

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes al Presupuesto - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.618 - 21/07/95 - Exptes. N°s. 05-30.370/95; 05-30.376/95; 05-30.384/95

Artículo 1° - Con encuadre en los Artículos 27, inc. Q) y 29, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con:

Orden N° Medio Emisor	Importe	Jurisdicción
604	Ambito Financiero \$ 8.568.-	Gobernación
611	La Nación \$ 6.120.-	Gobernación

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por Tesorería General péguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la cantidad de \$ 14.688.- (Pesos catorce mil seiscientos ochenta y ocho), a fin de que el mismo efectivice el monto que corresponda a las firmas aludidas. en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente debiera imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.620 - 21/07/95 - Expte. N° 10-07.832/95

Artículo 1° - Asignase definitivamente, con encuadre en el Artículo 55 - inc. s) de la Ley de Contabilidad vigente, a favor de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión los bienes que se detallan a continuación:

Acoplado Tanque Semiremolque Leo-cor - Modelo ATP - 13 - N° 586 Patente S-186.814 - capacidad 11.000 lts.

Acoplado Tanque Serie 518 - 3 Ejes Modelo 22.000/3 - N° YPF 46.667 con capacidad 22.000 lts.

Acoplado Tanque N° YPF 23.271 - dos ejes Patente N° A 017.986.

Acoplado Tanque Serie 517 - Modelo 22.000/3 Patente N° Y 046.668 capacidad 22.000 lts.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 - último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.621 - 21/07/95 - Expediente N° 28-65.759/95

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 131/95 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 08 de mayo de 1995 - Resolución N° 131 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-65.759/95 - Visto:.... Considerando:.... Por ello: El Director General de Arquitectura de la Provincia - Resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: "Acta de Recepción Definitiva - Obra N° 057/94: Ref. Esc. N° 563 - Carmen G. de la Torre - Bella Vista - Dpto. Chicoana - Contratista: Ponte S.R.L. - Monto del contrato: \$ 9.907,72 - Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días calendarios - Asesor Técnico. Arq. Guillermo Matach".

"En la localidad de Bella Vista - Dpto. Chicoana a los 10 (diez) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco se constituyen en la obra del título, el Supervisor de Obra Ing. David Battaglia, y el Inspector de Obras Generales Sr. Dario M. Peyrote en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia y el Arq. Guillermo Matach en representación de la Contratista a los efectos de practicar la Recepción Definitiva de la obra, en cumplimiento del art. 93 del Pliego de Condiciones Generales, inserto en Legajo oficial y del art. 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Salta N° 76/62".

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales luego de cumplido el plazo de garantía".

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Ad-Referendum del Poder Ejecutivo, así también se deja aclarado, que este acto no libera a la contratista de las responsabilidades emanadas del art. 1.646 del Código Civil".

"No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia, los actuantes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados".

Fdo.: Arq. Guillermo Matach - Representante Técnico de la Empresa Ponte S.R.L. y los Sres. Ing. David Battaglia - Supervisor de Obras por Contrato y el Sr. Dario Miguel Peyrote - Inspector de Obras Generales, ambos por la Dirección General de Arquitectura".

"Artículo 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. Artículo 4° - Regístrese y archívese. Fdo.: Carmelo S. Galindo Passano- Director General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.622 - 21/07/95 - Expte. N° 41-33.765/95

Artículo 1° - Incorporarse al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre a lo dispuesto en Artículo 21 de la Ley 6.738; el importe de \$ 53.954 (Pesos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro) originados en un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Asuntos Municipales, de acuerdo al programa de Saneamiento

Financiero y Económico de las Provincias Argentinas, todo ello según el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 53.954
1. FINANCIAMIENTO	\$ 53.954
1.3 USO DEL CREDITO	\$ 53.954
Instituciones Financieras	\$ 53.954
II EROGACIONES	\$ 53.954
Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital	\$ 3.954.
Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 3 - Servicios	\$ 50.000.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.623 - 21/07/95 - Exptes. N° 21-19.975/95; 01-66.721/95 fotoc. y 106-5.972/95 fotoc.

Artículo 1° - Dispónese, con vigencia al 31/12/94, y con encuadre en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 6.738, la siguiente reestructuración en los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 01 Secretaría General de la Gobernación:

REBAJAR DE:

BIENES DE CONSUMO

Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación	\$ 12.200,00
TOTAL	\$ 12.200,00

REFORZAR A:

BIENES DE CONSUMO

Unidad de Organización 05 - I.S.E.I.S.	\$ 1.500,00
Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencia	\$ 9.000,00
Unidad de Organización 15 - Subsecretaría Delegación Casa de Salta	\$ 1.700,00
TOTAL	\$ 12.200,00

REBAJAR DE:

SERVICIOS

Unidad de Organización 03 - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión	\$ 38.000,00
Unidad de Organización 08 - Dirección Gral. de Personal	\$ 3.250,00
Unidad de Organización 09 - Dirección de Reconocimientos Médicos	\$ 5.900,00
Unidad de Organización 10 - Dirección Gral. de Informática	\$ 149.290,00
Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas	\$ 1.353,00

Unidad de Organización 14 - Subsecretaría Area de Frontera	\$ 3.347,00
Unidad de Organización 17 - Dirección Gral. de Aviación Civil	\$ 123.190,00
Unidad de Organización 18 - Escribanía de Gobierno	\$ 2.550,00
TOTAL	\$ 326.880,00

REFORZAR A:**SERVICIOS**

Unidad de Organización 01 - Secretaría Gral. de la Gobernación	\$ 195.740,00
Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado	\$ 5.700,00
Unidad de Organización 04 - Dirección de Estadísticas	\$ 16.590,00
Unidad de Organización 06 - Secretaría de la Función Pública	\$ 700,00
Unidad de Organización 11 - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicación	\$ 2.500,00
Unidad de Organización 12 - Dirección General de Prensa y Difusión	\$ 2.600,00
Unidad de Organización 13 - Dirección Gral. de Ceremonial y Audiencias	\$ 78.000,00
Unidad de Organización 16 - Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos	\$ 2.550,00
TOTAL	\$ 326.880,00

Art. 2º Dispónese con vigencia al 31/12/94, y con encuadre en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 6.738, la siguiente reestructuración en los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Educación:

REBAJAR DE:**BIENES DE CONSUMO**

Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación	\$ 1.651,72
TOTAL	\$ 1.651,72

REFORZAR A:**BIENES DE CONSUMO**

Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación	\$ 269,29
Unidad de Organización 09 - Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas	\$ 1.382,43
TOTAL	\$ 1.651,72

REBAJAR DE:**SERVICIOS**

Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación	\$ 9.279,83
TOTAL	\$ 9.279,83

REFORZAR A:**SERVICIOS**

Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación	\$ 2.472,58
Unidad de Organización 08 - Dcción Biblioteca Pcial. Dr. Victorino de la Plaza	\$ 1.914,89
Unidad de Organización 10 - Dcción. de Museos de Bellas Artes	\$ 3.175,47
Unidad de Organización 11 - Dcción. Museo de Antropología de Salta	\$ 1.716,89
TOTAL	\$ 9.279,83

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1.619, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 2.073 F. Nº 80.222

El Dr. Daniel Marchetti-Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley Nº 430/57 que PERFILTRA S.A., por Expte. Nº 15.126 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Perlita, al que denominó "CAROLINA", con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Mojón N 11 de cantera Cristina, Expte. Nº 8.767 se miden 300m Az 139º00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 1.000 m Az 139º 00'00" hasta el punto I, luego se miden 500 m Az 229º 00'00" hasta el punto 2, luego se miden 1.000 Az 319º 00'00" hasta el punto 3 y finalmente se miden 500 m Az 49º 00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la provincia. Salta, 11 de agosto de 1995. Lic. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00. e) 22, 30/08 y 11/09/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 2.084 F. Nº 8.076

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución Nº 531/95 se ha dispuesto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1995 a horas 09:00 en la sede del Instituto (Avda. Belgrano Nº 1.349 - Ciudad), la apertura de la Licitación Pública Nº 15/95 obra: "Construcción de 96 Departamentos e Infraestructura en Parque General Belgrano - 5º Etapa - Sectores F y G - Salta, Capital" (Expte. Cº 68 - Nº 64.639/95)

Imp. \$ 42,00 e) 22 y 23/08/95

O.P. N° 2.083 F. N° 8.076

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución N° 531/95 se ha dispuesto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1995 a horas 09:00 en la sede del Instituto (Avda. Belgrano N° 1.349 - Ciudad), la apertura de la Licitación Pública N° 13/95 obra: "Construcción de 112 Departamentos e Infraestructura en Parque General Belgrano - 3ª Etapa - Sector I - Salta, Capital" (Expte. C° 68 - N° 64.638/95).

Imp. \$ 42,00

e) 22 y 23/08/95

O.P. N° 2.082 F. N° 8.076

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución N° 531/95 se ha dispuesto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1995 a horas 09:00 en la sede del Instituto (Avda. Belgrano N° 1.349 - Ciudad), la apertura de la Licitación Pública N° 16/95 obra: "Construcción de 80 Departamentos e Infraestructura en Parque General Belgrano - 4ª Etapa - Sector H - Salta, Capital" (Expte. C° 68 - N° 64.640/95).

Imp. \$ 42,00

e) 22 y 23/08/95

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.077 F. N° 80.226

MINISTERIO DE ECONOMIA
INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA

Orden de Publicidad N° 511-001-95

Expte. N° 189-178106.94.4

Concurso de Precios N° 511-001-95

"Llámanse a Concurso de Precios N° 511-001-95, para el día 25 de agosto de 1995, a horas once (11,00) para la locación de un inmueble destinado a Subdelegación Cafayate, que deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles, al Norte; Alvarado - Av. Costanera, al Sur; Colón - Miguel Hurtado, al Este; Silverio Chavarría - Salta y al Oeste; 9 de Julio - Calsamarca - Mitre, de la ciudad de Cafayate Pcia. de Salta."

"Superficie aproximada: 102 m2. cubiertos como mínimo, en muy buen estado de conservación, servicios esenciales, teléfono. etc."

"Las propuestas se abrirán en calle Calchaquí N° 20 Cafayate Pcia. de Salta, en el día y hora indicado de donde se podrán retirar pliegos y solicitar informes al respecto."

"Valor del Pliego: Pesos Treinta y Dos (\$ 32,00.-)

Consultas: Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, en el domicilio de Calchaquí N° 20, Cafayate Pcia. de Salta. Teléfono N° 0868-21083."

Imp. \$ 21,00

e) 22/08/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.035

F. N° 80.169

Ref.: Expte. N° 34-179.496/95

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sucesión de José Alberto Iriberry, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble denominado Frac. "E" de la finca Sauce Solo, Catastro N° 9.617 del departamento de Anta con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda por un canal en construcción. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de agosto de 1995.

Imp. \$ 170,00

e) 17 al 31/08/95

O.P. N° 1.966

R. s/c. N° 6.949

Ref. Expte. N° 34-59.836/75

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Bernard Graham Elliott tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0000 Has. del inmueble denominado catastro N° 6.680. Departamento de R° de la Frontera con una dotación de 1,58 l/seg. a derivar del río Rosario margen derecha por un canal principal comunero denominado "Australasia". El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará

proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.965

R. s/c. N° 6.948

Ref.: Expte. N° 34-2.306/53 y Agdos.

N°s. 34-145.023/87 y 34-112.408/80

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-145.023/87, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 2.653/56 para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 1,5000 Ha. del inmueble Catastro N° 251 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,78 lt/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.961

R. s/c. N° 6.947

Ref.: Expte. N° 2.305/53 y Agdo. N° 34-112.407/80

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-112.407/80 la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 2.651/56 para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 1.320 m². del inmueble Catastro N° 970 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,061 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.897

F. N° 79.981

Ref.: Expte. N° 34-161.236/90; Cpde.; Cpde. "1"; Agdo. N° 34-176.905/94 y Cpde. "2" 34-161.236/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Amalia Jovanovics de Cornejo Torino, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,7708 Has. del inmueble denominado Fracción 2 C de Finca El Tránsito, Catastro N° 4.390 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,98 lt/seg., a derivar del río Toro margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario I y Acequia El Tránsito. El presente se reconoce en base a los antecedentes de Empadronamiento y Transferencia de Agua y Energía de la Nación.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 15.8823 Has. de la mínima propiedad a derivar con caudales de desarenadas del río Toro a captar aguas abajo de la Toma de Campo Quijano, con una dotación de 8,34 lt/seg. la que estará sujeta a la frecuencia de las desarenadas en la Toma, el caudal máximo a derivar se estipula en 300 lt/seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de junio de 1995.

Imp. \$ 240,00

e) 09 al 23/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.078

R. s/c. N° 6.960

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en Expte. N° B-50.393/94, caratulado: "Ligoule, Juan Antonio Roque - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese: por el término de tres días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 04 de julio de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Inst. Jug. 4ª Nom. Civil y Com.

Sin cargo

e) 22 al 24/08/95

O.P. N° 2.075

F. N° 80.228

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nicasia Ovejero de Giménez" Expte. N° 3.789/92, cita a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Eco del Norte". Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 14 de febrero de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/08/95

O.P. N° 2.065

F. N° 80.204

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 12a. Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: Barrientos Saavedra, Oscar Mario - Sucesorio - Expte N° 1B-61.000/94, ha resuelto citar por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y Eco del Norte, a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. - Fdo: Dr. Juan A. Cabral Duba: Juez - Salta, 15 de agosto de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 23/08/95.

O.P. N° 2.064

F. N° 80.203

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación - Reemplazante, Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: " Sucesorio de Rearte, Socorro", Expte. N° 8.442/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario el Boletín Oficial y cualquier otro medio de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez y Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 10 de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 23/08/95

O.P. N° 2.056

R. s/c. N° 6.959

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán a cargo de la Secretaria, la Dra. Rosa Alicia Márquez en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Tito Marquiegui - Expte. N° 34.527/93", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la sucesión, sean como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, a los 26 días del mes de julio de 1995. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 23/08/95

O.P. N° 2.055

F. N° 80.191

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: " Gil de Ferrari, Mirta" - Juicio Sucesorio en Expte. N° 2B-69.744/95. cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contados a partir de la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 09

de agosto de 1995. Dra. Maria Ans Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 23/08/95

O.P. N° 2.040 F. N° 80.176

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo C.C. 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados "Sucesorios de: Suárez, Guillermo" Expte. N° B-67.493/95 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante a fin de que comparezcan a juicio a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de agosto de 1995, Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17, 18 y 22/08/95

O.P. N° 2.038 F. N° 80.172

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sanguero, Felipe-Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° B-52.934/94, cita y emplaza a herederos y acreedores para que el plazo de treinta (30) días de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de marzo de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17, 18 y 22/08/95

O.P. N° 2.026 F. N° 80.161

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria del Dr. Jorge Montenegro en los autos caratulados: "Viveros, Marta Elena - Sucesorio", Expte. N° 1B-66.783/95, cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de agosto de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 22/08/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.092 F. N° 80.243

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Importantes inmuebles en Salta capital y en San Lorenzo.

El día 24 de agosto de 1995, a hs. 18.00, calle 25 de Mayo 322, ciudad remataré: con la base de \$ 38.280,69 los inmuebles Mat. 38.428 - Sec. C-Man. 15 - Parc. 24 - San Lorenzo (01) - Sup. Tot. 657,09 m2. - Ext. Fte. 14 m. - Cdo. E.: 46,97 m.; Cdo. O.: 46,90 m. Lim. N.: Calle s/nombre. S.: Fdo. del Lote 10. E.: Lote 25; O.: Lote 23 - Plano N° 2.811 y Matrícula 46.076 - Sec. C - Man. 15 - Parc. 10 - San Lorenzo (01). Sup. Tot.: 651 m2. Ext. Fte. 14 m. Fdo.: 46,50 - Lim. N.: Fondo del lote 24. S.: calle s/nombre. E.: Lote 9 y O. Lote 11. Se deja constancia que las dos matrículas conforman una sola unidad funcional. Mejoras: Una casa con edificación de material, con techo de tejas y tejuelas, compuesta por una galería cubierta con pisos calcáreos, un living comedor con estufa a leña, dos dormitorios (uno con placard), un pasillo, un baño de primera con piso de granito y revestido con azulejos, una cocina con azulejos, piso de granito con mesada de mármol; una galería cubierta utilizada como comedor de diario, un lavadero cubierto; una pieza de servicio con baño de servicio con placard; un patio. Todo está parqueizado. Existe un parque parqueizado, donde hay un quincho con tejas y tejuelas, con tirantes de madera, utilizado como cochera; este quincho es con techo a dos aguas, y al otro lado hay un asador, un honor de barro y una pileta de lavar con muebles precarios y con piso de baldosas y ladrillos, también hay un piletín pequeño de material plástico; está alambrado en su lado norte y tiene un portón de hierro color negro, también está alambrado en el lado Oeste y Este y en el lado Sur hay un portón de madera y tronco. Serv.: agua, luz eléctrica, cámara séptica y gas envasado. Ocup.: Está ocupado por el Sr. Abdo, Ruben solamente en la época de veraneo. Ubicación: Calle Pompilio Guzmán entre calle Sarmiento y Juan Manuel de Rosas (localidad de San Lorenzo). 2) Con la base de \$ 38.280,69, remataré el inmueble matrícula 25.559 - Sec. C - Man. 22b - Parc. 3 Salta - Capital (01). Ext. Fte.: 13 m. y Fdo.: 20 m. Lim. N.: Lote 66 - S.: Lote 68 E.: Avda. Yrigoyen - O.: son parte de los lotes 71 y 72, sito en calle Hipólito Yrigoyen 588. Mejoras: Planta baja hay un garaje con portón, living, cocina comedor con amoblamiento, sala de estar, todo con piso de granito, patio con asador, habitación de servicio con baño de servicio, una escalera que da a Planta Alta: Tres dormitorios con un baño de primera. Estado de Ocup.: desocupado. Servicios: Agua corriente, luz, gas

natural, alumbrado público y cloacas. Horario de visita de ambos inmuebles de 9 a 12 hs. Condiciones de pago: 50% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 10ma. Nom. en autos: "Abdo, Rubén - Concurso preventivo de acreedores", Expte. N° B-41.038/93. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% y sellado DGR. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Ernesto V. Solá - 25 de Mayo 322 - Tel./Fax 217260 - Salta.

Imp. \$ 53,00 e) 22/08/95

O.P. N° 2.091 F. N° 80.242

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un televisor color marca Telefunken.

El día 31 de agosto de 1995 a hs. 17.25, en calle Deán Funes 1051, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Secretaria N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Rodríguez Vaca de Salvatierra, María Gladys - Expte. N° 2B-49.268/94. Remataré sin base y de contado: Un televisor a color marca Telefunken modelo TFK-1395-21 N° 18777 C.V., que puede ser revisado en mi poder. Edicto: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 215025.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/95

O.P. N° 2.090 F. N° 80.239

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un televisor color marca Philips

El día 31 de agosto de 1995 a hs. 17.35 en calle República de Siria 539, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Sva. Nom. Secretaria N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Pérez, Osvaldo Alfredo - Expte. N° 2B-41.558/93; remataré sin base y de contado: un televisor a color marca Philips modelo 1356 de 20" N° 2370, que puede ser revisado en mi poder; edicto: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/95

O.P. N° 2.089

F. N° 80.240

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Una cocina marca Domec,
un calefón marca Orbis

El día 31 de agosto de 1995 a hs. 17.20 en calle Deán Funes 1051, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 9na. Nom., Secretaria N° 2 en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Nogales, Juan Carlos y Nogales, Miguel Angel - Expte. N° 2B-28.310/92, remataré sin base y de contado: una cocina marca Domec modelo 816-CT 49 NVA.-GN8905CV N° 165.646 y un calefón marca Orbis modelo 312 color-GN N° 119.447, que puede ser revisado en mi poder. Edicto: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador; Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Deán Funes 1051, Tel. 215025.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/95

O.P. N° 2.088

F. N° 80.241

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

6 sillas y una mesa de 1,80 mts.

El día 31 de agosto de 1995 a hs. 17.30 en calle Deán Funes 1051 de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 9na. Nom., Secretaria N° 1, en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Díaz, Agueda y Poulakidas, Antonio M. Expte. N° 1B-41.559/93, remataré sin base y de contado seis sillas Tehnos Stylo Tap/raso marca Thonet N° 183 CV. y una mesa KIL de 1,80 mts. color negro a cuadrado marca Thonet N° 18900 CV: que pueden ser revisadas en mi poder. Edicto: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Deán Funes 1051, Tel. 215025.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/95

O.P. N° 2.085

F. N° 80.235

Por: JULIO C. TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble edificado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen s/N° (entre el N° 1345 y calle Congreso) de esta ciudad (Sup. 2 Has. 8.950 m2.).

El día 25 de agosto de 1995, a las 18.15 horas en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base

de \$ 25.776,79 (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen s/N° (entre el N° 1345 y la calle Congreso) - B° Constitución, de esta ciudad identificado con Catastro N° 80.678 - Secc. O. - Man. 349 - Parc. 2 - Dpto. capital 01 - Fracción 2: Sup. 2 Has. 8.949,68 m².; plano 6.199; medidas: 89,20 mts. al Norte sobre H. Yrigoyen, dobla al Este 45 m., al N. 26,80 m. al Este 182,50 m., al Sud 9,85 m. al SE. 55,45 m., al S.O. 41,85 m., al Sud 25,15 m., al O. 106,25 m. y sigue al O. 124,50 m. s/calle s/N° al N. 8 mts., al O. 15,50 mts.; Lím.: al N. c/P. 3 Catastro. 80.679 y P. 1a Cat. 80.677; al S. c/calle s/N° P. 4 Cat. 80.680 y P. 5 Cat. 80.681; al E., S.E. y S.O. con prop. de P. Soler Núñez; y al O. c/H. Yrigoyen, P., 3 Cat. 80.679 y P. 4 Cat. 80.680; Edificación: sobre calle H. Yrigoyen tiene una entrada de 89,20 mts. x 45,50 mts. sin edificación, luego tiene 3 piezas p. de block, p. de cemento y techos de zinc (destinados a dormitorios, cocina y depósito) donde vive el sereno; luego tiene un primer galpón totalmente prefabricado en hormigón armado m/Astori de aprox. 120 mts. x 25 mts. (aprox. 3.000 m².), con techos planos del mismo material, con pisos de tierra y con dos entresijos. El primer entresijo de 25 x 15 mts. y con una superficie aprovechable de aprox. 343,00 m²., con un subsuelo. El 2do. entresijo abarca todo el galpón, con varias aberturas y con una superficie utilizable de aprox. 2.657,30 m². Luego tiene otro galpón también totalmente construido con prefabricados de hormigón armado m/Astori, de aprox. 120 mts. x 100 mts. (aprox. 12.000 m²), con techos planos del mismo material con sus tragaluzes, con ventanas metálicas tipo ventiluces sin vidrios, con aberturas para 2 portones sobre calle Congreso y cuatro para el fondo, con 36 columnas de hormigón armado y 55 vigas también de hormigón armado, con pisos de tierra y que se comunica con el anterior. Los dos galpones sin terminar y sin aberturas. Termina con un fondo irregular totalmente tapiado con paredes de block, de aprox. 40 mts. de fondo x 125 mts. de ancho, donde hay un baño precario de pozo ciego. Su lado Sur cerrado con parte de block y otra parte con alambrado con postes de hormigón. El lado Norte cerrado parcialmente con pared de block. Tiene agua, luz, sobre calle pavimentada y con alumbrado público. Por la calle pasan las cloacas y sin gas natural. Ocupado por el Sr. Enrique Higa con su familia y como sereno de la demandada. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta mediante depósito en el Bco. Prov. de Salta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y será abonado por el comprador al momento de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. del

Trabajo N° 5, en juicio que se sigue con Atahualpa S.R.L. s/Ordinario Expte. N° A-01.949/90. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada -Zabala 410 - Teléf. 233416 (Cap.).

Imp. \$ 45,00 e) 22/08/95

O.P. N° 2.081 F. N° 80.231

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Videograbadora - Equipo musical - Máq. de coser Eléct. y otros bienes

Hoy 23/08/95, a las 18 hs. en Alsina 1035 ciudad, remat. sin base y ctdo., una mesa ratona rectang. de mad.; un mueble de mad. de 3 estantes; una esquinero de mad. de 4 estant.; una biblioteca de mad. de 3 estant.; un escritorio-biblioteca de mad. c/3 caj.; un equipo musical Philips F1260 c/dos baffles med.; una videoreproductora-grabad. Sharp N° 4069 y una máquina de coser eléct. c/pedal Singer, motor N° 14213 c/mueble de mad. c/puerta y tapa. Todo en el est. visto que se enc. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 1° Nom., Dra. María C. M. de Marinero, Secret. N° 2, en lo autos carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Lagomarcino, Lilia Susana - Ejec. de Sentencia", Expte. N° B-61.594/94. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhabil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/95

O.P. N° 2.080 F. N° 80.230

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Un bargueño

Hoy 23/08/95, a las 18.10 hs. en Alsina 1035 ciudad, remat. sin base y ctdo. un bargueño de madera c/dos puertas grandes, dos chicas y seis cajones en buen est. de conserv. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. 9° Nom., Dr. Jorge G. López, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "González, Oscar y otra - Ejecutivo - Prohibición de Innovar - Emb. Prev." Expte. N° B-36.728/93. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhabil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/95

O.P. N° 2.079

F. N° 80.229

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

40 cuotas sociales de "Círculo Norte S.R.L."

El día 23 de agosto de 1995, a las 18.15 hs. en Alsina 1035 ciudad, remat. sin base y ctido. 40 cuotas sociales que le corresp. al demand. Alejandro Luis Escoriaza de la Empresa "Círculo Norte S.R.L.". Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom., Dra. María C. M. de Marinero, Secret. Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio seg. contra: "Boncini de Escoriaza, Gladys; Escoriaza, Alejandro Luis - P.V.E. - Emb. Prev. - Hoy Ejecutivo", Expte. N° B-47.905/93. Arancel de Ley 10% y 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y 2 días en El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 22/08/95

O.P. N° 2.066

F. N° 80.205

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Maquinarias para panadería - Horno para pan - Moldes varios - Asaderas - Balanzas - Vitrinas

El día 22 de agosto de 1995, a hs. 16,00 en calle Pedernera N° 282 remataré sin base y de contado. los siguientes bienes: Portarrollos de papel; Mostradores de madera; Vitrinas mostrador; Balanzas de mesa; Cajas registradoras; Una silla plegadiza metálica; Estanterías; Heladera mostrador; Asaderas de chapa; Un matafuego; Una lámpara de vidrio montada sobre una garrafa de tres kilogramos; Vitrinas; Mostradores de fórmica; Sillas metálicas; Una góndola en aglomerado; Cortadora de fiambres; Mercaderías varias; Esqueletos; Envases varios; Moldes para pan de miga; Latas delgadas para hornear bizcochos; Un latero para grises; Una máquina trinchadora de pan francés; Una Máquina grisinera; Ocho canastos para pan de hierro; Quince tarimas de madera; Una trinchadora para armar pan; Una sobadora marca Argental; Una olla amasadora; Trinchadora; Una cortadora; Una batidora; Una balanza de 20 kg. de capacidad; Una sobadora; Una máquina de cortar pan de miga; Una máquina de café con tres canillas; Un armario; Una mesa de lata tipo bar; Un motor para heladera; Una heladera comercial de seis puertas; Un horno spiedo de acero inoxidable; Una cocina marca Domec de tres hornallas; Una máquina cortadora para pan francés; Una máquina para sacar corteza de miga de pan; Cuatro bandejas para moldes; Una bicicleta de reparto; Bandejas para hor-

near; Máquinas para rallar pan y un horno para pan marca Argental - Modelo M-20 Patente 3131, con dos puertas de 40 m2 aproximadamente de superficie con ocho puertas inferiores y sus respectivos relojes térmicos a gas con tres chimeneas. Se deja aclarado que el horno marca Argental - Modelo M-20 puede ser visto en calle San Juan N° 1460. Los demás bienes pueden ser revisados en calle Pedernera 282 en horario comercial. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en autos: "Aquino, Aldo Guillermo; Corbalán, Teresa del Valle - Concurso Preventivo", Expte. N° B-47-255/93. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: dinero de contado c/entrega inmediata. Se deja aclarado que estos precios no incluyen I.V.A. Comisión: 10% del precio de venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá - 25 de Mayo 322 - Tel/Fax 217260 - Salta.

Imp. \$ 59,00

e) 18 y 22/08/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.060

F. N° 80.198

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos: Correa, Carlota Corina vs. Cancino de Meregaglia, Margarita s/Herederos - Sumario: Adquisición del dominio por Usucapión - Expte N° B-61.981/94. Referidos a los Catastros N° 19.080; Sec. J; N°s. 19.081; 19.108; 19.046; 19.044; 19.076. Sección J. Dpto. Capital. Cita a la Sra. Margarita Cancino de Meregaglia y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Carlota Corina Correa, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecen se les nombrará Defensor Oficial para que las represente. Publíquese por tres días. Salta, 16 de agosto de 1995.

Imp. \$ 63,00

e) 18 al 23/08/95

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 2.076

F. N° 80.227

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez interino de Persona, Familia y del Trabajo de Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Rojas, Julio Angel vs. Giménez, Blanca Ramona s/Divorcio Vincular" Expte. N° 4.958/92, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días a doña Blanca Ramona Giménez, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Ofi-

cial de Ausentes. Metán, 13 de febrero de 1995. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 22 y 23/08/95

O.P. N° 2.058

F. N° 80.193

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ra. Nominación del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en autos caratulados: "Molina de Mastruleri, Gladis c/Mastruleri, Alfredo s/Divorcio vincular", Expte. N° B-48.310/93, cita al Sr. Alfredo Mastruleri para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones comerciales. Salta, 07 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 23/08/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.069

F. N° 80.207

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos: "Orrillo, Mario Santos S.R.L.; Orrillo, Mario Santos; Orrillo de Serrat, Mirta T. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-67.970/95", hace saber que con fecha 6 de julio de 1995 se ha declarado abierto el Concurso

Preventivo de Mario S. Orrillo S.R.L.: Mario Santos Orrillo y Mirta T. Orrillo de Serrat, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1017, de esta ciudad. Que se ha designado síndico a la Cra. María Marta Sonia de Negri, quien atenderá los pedidos de verificación en calle Gral. Güemes N° 2250 - 4to. "C", los días lunes, martes, jueves y viernes de 17 a 21 hs., venciendo la fecha del mismo el día 02 de octubre de 1995. Que se ha fijado el día 06 de febrero de 1996 a hs. 9 a efecto de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará en dependencia de este Juzgado, con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, agosto de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/08/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.037

F. N° 6.957

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, Expte. N° B-35.983/93, ha resuelto citar a la progenitora del menor Fernando Jesús Herrera, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 27 de junio de 1995. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 22/08/95

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.087

F. N° 80.237

"INGEDIL S.R.L."

Lugar y fecha de Modificación del Contrato Social: Salta, 11 de mayo de 1995.

Denominación: "INGEDIL S.R.L."

Domicilio: Avenida Sarmiento N° 456 Salta, Capital.

MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO

Los señores Elsa Inés Bidegorry, argentina, D.N.I. N° 5.493.163, casada, con domicilio en Avenida Uruguay N° 1.141 y Gustavo Raúl Aris, argentino, D.N.I. N° 10.591.971, casado, con domicilio en calle Capitán Viola N° 295, Socios Gerentes de la firma que gira bajo la razón social de "INGEDIL S.R.L.". resolvieron mo-

dificar las cláusulas 5° y 6° que quedara redactada de la siguiente manera:

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) representado por cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Trescientos (\$ 300,00) a cargo de Inmobiliaria Guerrisi S.R.L. que queda con el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social representada por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), con veinticinco (25) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00), Elsa Inés Bidegorry que queda con el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social representada por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00) y con veinticinco (25) cuotas sociales de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) Gustavo Raúl Aris que queda con el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social representado por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00).

Sexta: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por los señores Gustavo Raúl

Aris, quién actuará por sus propios y personales derechos, en nombre y representación de la firma "Inmobiliaria Gerrisi S.R.L." y la señora Elsa Inés Bidegorry, en calidad de Socios Gerentes. Se deja constancia que el Contrato Social continúa sin otra modificación.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 22/08/95

O.P. N° 2.071

F. N° 80.219

SISTEMAS DIGITALES S.R.L

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por decisión unánime de los socios, mediante Acta N° 03 de fecha 09/06/95 se aprueba la renuncia presentada por el socio-Gerente Victor Manuel Hanne, procediéndose en consecuencia a la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de fecha 12/10/94, quedando redactado de la siguiente forma:

"Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por un Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, obligando a la sociedad con su sola firma en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo designada en este acto para tal cargo la Sra. Emilia Virginia Acosta, quedando investida de todas las facultades necesarias para la consecución del objeto social". Salta, 31 de julio de 1995.

Emilia V. Acosta
Socia Gerente

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 22/08/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.072

F. N° 80.220

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1995 a horas 9,00 en el local de la sociedad calle España N° 610 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

I) ASUNTOS ORDINARIOS:

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables. Dictamen de Auditoría e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 iniciado el 1 de setiembre de 1994 y cerrado el 30 de junio de 1995.

3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

4°) Ratificación en el cargo de Director Titular del Sr. Rufino Francisco Quiñones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las acciones por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada (art. 30 del Estatuto Social).

Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 22 al 28/08/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.086

F. N° 80.238

CENTRO VECINAL

B° CIUDAD DEL MILAGRO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de B° Ciudad del Milagro, convoca a todos los asociados a

la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 09/09/95, a horas 15,00 en el local del Centro Vecinal, sito en Jorge Mayol 785, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Informe y resolución sobre la situación actual de la donación de un terreno al Centro Vecinal destinado a la construcción de un Colegio.

2°) Cuota societaria.

Al término de la misma, la Comisión Directiva del Centro Vecinal de B° Ciudad del Milagro, convoca a todos los asociados a:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio año 1994.
- 3°) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

Héctor Laxi

René Morales

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/08/95

O.P. N° 2.074

F. N° 80.224

CENTRO VECINAL

B° SAN IGNACIO

El órgano de fiscalización convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1995 a las 15,00 hs. en Manzana 27, casa 11 del Barrio San Ignacio de esta ciudad

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1994.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Humberto Benjamín Barrios

Organo de Fiscalización

L.E. 4.617.271

Imp. \$ 6,50

e) 22/08/95

O.P. N° 2.070

F. N° 80.210

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
FERROVIARIOS DEL NORTE**

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de setiembre del año 1995 a partir de horas 10,00 en la Sede Social calle Paraguay s/N° de la Ciudad de Embarcación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio Económico correspondiente al periodo 1° de julio del año 1994 al 30 de junio del año 1995.
- 3°) Rendir un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Víctor Cayon

Manuel H. Tahuil

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/08/95

O.P. N° 2.059

F. N° 80.196

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA

DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

Señor socio: Comunicamos a Ud. que el día 20/09/95 a horas 21.30, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Memoria del ejercicio al 30/06/95 informada por el Sr. Presidente.
- 3°) Consideración de los estados contables y memoria del ejercicio finalizado al 30/06/95.
- 4°) Informe del sindico.
- 5°) Reforma de los estatutos sociales.
- 6°) Elección de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos sociales.
- 7°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Eduardo Levin

Presidente

Art. 35 de los estatutos: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización.

Eduardo Levin

Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 18 al 23/08/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 2.068

De la Edición N° 14.732 de fecha 14/08/95

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 3.251 - Decreto N° 1.590 del 21/07/95

VISTO

Donde Dice:

...señor Ramón Esteban Humacsta,
D.N.I. N° 08.128.404,...

Debe Decir:

...señor Ramón Esteban Humacsta,
D.N.I. N° 08.182.404,...

Pág. 3256 - Decreto N° 1.774 del 24/07/95 - Sintetizado-
Artículo 1°

Donde Dice:

...Dr. José Revelado Gallardo,...

Debe Decir:

...Dr. José Reinaldo Gallardo,...

La Dirección

e) 22/08/95

Sin cargo

RECAUDACION

O.P. N° 2.093

Saldo anterior	\$ 94.621,10
Recaudación del día 18/08/95	\$ 517,20
TOTAL.....	\$ 95.138,30